



ACTA N° 033 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017

En el Cantón San Cristóbal de Patate a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las quince horas con treinta minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Tecnólogo Efraín Aimara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del Señor Secretario General, contando con la presencia de los Señores Concejales: Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Lcda. Bertha Quispe, Srta. Laura Tite, e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como Secretario el suscrito Abg. Daniel Mosquera Garcés.

SEÑOR ALCALDE: Buenas tardes Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, bienvenidos a la Sesión Ordinaria de Concejo de hoy 06 de noviembre del 2017; por favor Señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

SEÑOR SECRETARIO.- Buenas tardes Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, certifico la presencia de los Señores Concejales, Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Lcda. Bertha Quispe, Srta. Laura Tite, e Ing. Jorge Vega Muñoz; es decir existe el quórum reglamentario y el orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 32 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 23 DE OCTUBRE DEL 2017.

2.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N° 249-DF-GADMSCP SUSCRITO POR LA INGENIERA PILAR SORIA DIRECTORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E INGENIERA ANITA REYES JEFA DE LA UNIDAD DE RENTAS.

SEÑOR ALCALDE.- Estos son los puntos a tratar ¿están de acuerdo Señores Concejales?

Existe el consenso en tratar el orden del día correspondiente.

DESARROLLO



1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 32 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 23 DE OCTUBRE DEL 2017.

SEÑOR ALCALDE.- Señores Concejales, se les ha hecho llegar la documentación, en la que consta el acta número 32 de la sesión ordinaria de concejo, si existe alguna observación de parte de ustedes a sus intervenciones hacerlas notar para proceder a las respectivas modificaciones, caso contrario se elevará a moción a fin de que se proceda a aprobar el acta.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Jefes Departamentales, buenas tardes, en la página número 18 en mi intervención en la sexta línea dice: **otros menesteres que no son prioritarios**, hay que eliminar ese no y debe ir: **que son prioritarios**.

SEÑOR ALCALDE.- Si no hay alguna otra observación tengan la bondad de elevar a moción a fin de aprobar el acta.

SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra observación por favor, caso contrario sírvanse elevar a moción a fin de que se apruebe el acta.

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Jefes Departamentales, buenas tardes, bien con las correcciones realizadas y al no haber más observaciones elevo a moción para que se apruebe el acta N° 32 de la Sesión Ordinaria Del Concejo Municipal De San Cristóbal De Patate, realizada el lunes 23 de octubre del 2017; fundamentado en el artículo 57 literal t del COOTAD

SEÑOR ALCALDE.- Existe la moción; ¿Tiene apoyo la moción Señores Concejales?

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Apoya la moción.

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Apoya la moción

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Salva el voto por no haber estado presente en esa sesión.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.

Oficio N° 249-DF-GADMSCP
Patate, octubre 31 de 2017

Tecnólogo
Efraín Aimara
ALCALDE DEL CANTON PATATE
Presente



De nuestra consideración:

Por el presente como funcionarios de la Municipalidad nos permitimos poner en su conocimiento que la emisión de títulos de crédito por contribución especial de Mejoras, ante el vacío de la ordenanza en mención, sobre la forma de emisión y amparados en la práctica y experiencia de otros impuestos; así como de otros municipios, se realizó la emisión anual por los 10 años, en base al Art. 15 para realizar los descuentos que hace mención, con fecha de obligación anual.

Según criterio de la Auditoría el vencimiento es a los 10 años, esto perjudica a los intereses municipales ya que se dejaría de percibir ingresos por este concepto y caería en prescripción los títulos; con este antecedente es necesario que en el seno del Concejo, se defina si se acoge dicha observación o en su defecto se ratifica el procedimiento adoptado; mientras se aprueba las ordenanzas por cada obra.

Del particular informamos para contar o ratificar el proceso correspondiente a la emisión y recaudación de la Contribución Especial de Mejoras en base a la ordenanza vigente, en disposición al Art. 246 de la Constitución de la República y al art. 57 del Cootad.

Atentamente,



Ing. Pilar Soria
DIRECTORA ADM. FINANCIERA



Ing. Milta Reyes
JEFE DE RENTAS

ADJ. Copia de Resolución adoptada en caso similar.





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO N.627-SG-GADP

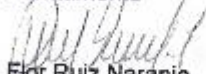
FECHA : Enero 17 de 2012
DE : Flor Ruiz Naranjo- Secretaría General
PARA : Ing. Hilda Rodríguez-Auditora Jefe de Equipo
Dr. Angel López-Director Financiero Municipal
Ing. Anita Reyes-Jefe de Rentas
ASUNTO : En el texto

Para su conocimiento y más fines pertinentes, comunico a usted la resolución de Concejo adoptada en la sesión ordinaria del 16 de enero de 2012: dentro del punto de orden pertinente 7.-LECTURA DE COMUNICACIONES.-

RESOLUCIÓN N.633-16-01-2012.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE ENERO DE 2012, PREVIO CONOCIMIENTO DEL OFICIO N.014-DF-GMPP, FECHADO EL 16 DE ENERO DE 2012, SUSCRITO POR EL DR. ÁNGEL LÓPEZ, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL E INGENIERIA ANITA REYES, JEFE DE RENTAS, RESOLVIÓ POR MAYORÍA RÁTIFICARSE EN EL MÉTODO DE CÁLCULO REALIZADO EN LA EMISIÓN Y FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN BASE A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN PATATE VIGENTE.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente


Flor Ruiz Naranjo
Secretaría General

RECIBIDO
HORA

1-7 ENE 2012

JEFE DE RENTAS
GOBIERNO MUNICIPAL S. C.



SEÑOR ALCALDE.- Bien, alguna cosa que pueda ampliar el Departamento Financiero Y Rentas.

INGENIERA PILAR SORIA.- Bueno como se explica en el texto del oficio, ante los inconvenientes que existe por el vacío en la ordenanza de contribución especial de mejoras, y de igual manera por eso ya se pasó un oficio a la alcaldía para que se estudie la ordenanza y se reforme ciertos artículos, pero nos encontramos en el inconveniente ahorita, de los títulos que se encuentran ya emitidos y cobrados igual algunos con el interés mora y que se encuentran con el vencimiento de cada fin del año económico, entonces esa es la observación que ustedes pudieron escuchar en la lectura del informe de la auditoria , que el vencimiento es para diez años, entonces en el momento que ellos interpretan y esta de esa manera en la ordenanza cualquier contribuyente puede no pagar, y no tenemos que cobrar intereses, ni nada de eso, y al pasar el quinto año pueden venir a pedir la prescripción de los títulos de crédito entonces la municipalidad estaría perdiendo esos recursos, lo que estamos presentando este oficio es para que el concejo se ratifique en la emisión que está realizada de la forma anual y con el vencimiento para el 31 de diciembre de cada año, por eso les estamos igual adjuntando una resolución que se ha hecho hace unos años atrás y con un caso similar en el agua potable.

INGENIERA ANITTA REYES.- Como habíamos indicado anteriormente que pudimos conversar con el Señor Alcalde, con los Concejales, yo creo que estamos aquí no salvarnos como dicen búlgaramente, tal vez nosotros como funcionarios, sino nosotros en forma conjunta todos, no individualmente, una vez que hemos podido conversar con la auditora y que ha dado alguna luz para poder salir de esta situación, mientras se elabora las ordenanzas de las otras obras con todos los procedimientos que debe tener una ordenanza, hemos puesto nosotros esa sugerencia.

SEÑOR ALCALDE.- Bien Señores concejales, algo que deseen acotar.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Si bueno en realidad hemos conversado con la Jefa de rentas, porque prácticamente a nosotros lo que nos correspondería es legislar de aquí en adelante, hay que hacer las reformas, incluso en la resolución que emitiera la comisión de presupuesto, se pidió a los jefes departamentales que cualquier observación que se haga a las ordenanzas que por favor se haga llegar para nosotros actuar de inmediato y poder rectificarlas, pero aquí yo veo que más bien se trata de una omisión, que a su debido tiempo, cuando se hizo la ordenanza, y que



posiblemente no se aclaró que los intereses corrían a partir del año emitido el título de crédito, yo lo tengo claro por qué si el municipio emite un título pasado el año de vencimiento, el ciudadano tiene que pagar y si no tocaría actuar como corresponde bajo la ley, ósea eso es lo normal, pero si no está aclarado en la ordenanza entonces ahí sí habría un vacío legal, en la misma ordenanza, ahora no se si con emitir una resolución como nos presenta aquí, en algo se pueda salvaguardar los intereses de la municipalidad, y de paso también salvar el bolsillo de quienes a su momento debieron haber hecho bien las cosas porque esto va a traer cola, va a traer implicaciones, ya a nivel ejecutivo, legislativo, y de departamento financiero, no se me gustaría señor Abogado saber si es procedente, luego que aquí nosotros tenemos que hacer todo bajo normativa, bajo la supervisión legal y por eso tenemos nuestro asesor jurídico, nuestras asesoras económicas, para que nos guíen de la mejor manera y no estar en conflictos, más complicados todavía de los que ya están al momento.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Jefes Departamentales, buenas tardes, en primer lugar bueno es la palabra de los auditores, contra la palabra en este caso de mi persona porque yo fui uno de los partícipes de la ordenanza en ese momento que yo llegue en el 2013, había una ordenanza que era inaplicable, y hacía falta una ordenanza en donde se contemple todos esos parámetros que a mi criterio están contemplados, pero lastimosamente de parte de la dirección financiera no sé cómo se interpretó la ordenanza y me parece que los títulos de crédito están emitidos por los diez años, según lo que dio a entender entonces pienso que eso es mas parte administrativa y maneja la dirección financiera, porque si la ordenanza dice que se cobrara a los diez años yo como como municipio soy ignorante en la parte financiera, yo como dirección financiera, yo voy a seguir emitiendo anualmente por los diez años y eso está en observación de la contraloría, que eso infló la cartera vencida, entonces si hubiésemos ido generando los títulos de crédito anualmente, no habría ningún inconveniente y si en la ordenanza no consta los procedimientos tenemos el código tributario que es la norma supletoria en este caso, para poder seguir emitiendo los títulos de crédito, y seguir cobrando, en lo que tiene relación al pedido de la dirección financiera yo no estoy de acuerdo que con resolución se proceda prácticamente a reformar o a regular la ordenanza, el COOTAD es claro donde dice que puede crear, modificar, extinguir o exonerar tasas por contribución especial de mejoras mediante ordenanza, entonces lastimosamente en el año 2012 que presentan esta resolución no



comparto esta resolución adoptada en ese tiempo, porque todos sabemos que cualquier impuesto, tasa o contribución especial de mejoras, se debe regular mediante ordenanza, para que sea más claro, y que la contraloría a futuro no siga observando se debería reformar la ordenanza en lo que manifiesta la contraloría.

INGENIERA PILAR SORIA.- A ver quería aclarar algo de lo que dice el Abogado, la observación no es a los títulos que están emitidos por los diez años, es al vencimiento y a lo que se está cobrando intereses, ósea seguimos cobrando intereses, e-l vencimiento cuando es; esa es la pregunta cuando es el vencimiento de los títulos de crédito y si no es al fin de año, entonces ya tenemos que dejar de cobrar intereses, y el vencimiento es a los diez años.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- No puede ser.

INGENIERA PILAR SORIA.- Esa es la interpretación de ella, por eso dice que será recuperado a los diez años, dice la ordenanza.

SEÑOR ALCALDE.- Pasado los diez años ahí nos piden intereses.

INGENIERA PILAR SORIA.- Pero hasta tanto ya nos piden prescripción.

ABOGADO DARWIN SORIA.- No nos pueden pedir prescripción por que esta normado en nuestra ordenanza, en la ordenanza está establecido que se cobrara en diez años, si no estuviese normado en cuanto tiempo fenece muy de acuerdo para que pidan la prescripción. Si es que hubiésemos nosotros emitido los títulos de crédito anualmente que esa era la lógica, en ese caso no caíamos en prescripción, y cobrábamos los intereses que dice el código tributario, porque ahí aplicábamos código tributario, el COOTAD no me dice nada como debo cobrar, como debo notificar, no me dice nada pero si me dice el código tributario, yo si pienso que es una mala aplicación de la ordenanza, que por eso estamos en estos inconvenientes, lo que tiene que ver a las otras observaciones, que incompatibilidad, yo no estoy de acuerdo, porque los demás artículos, 28, 29, 30, 31, 33, es fiel copia de lo que dice el COOTAD, el artículo 24 de la ordenanza le da la exoneración, entonces yo si pienso que es mal aplicada la ordenanza, no es lógico que nosotros hayamos emitido los diez años los títulos de crédito, que eso me inflo la cartera vencida, y le voy cobrando por cada año y ahí si tiene razón la contraloría en ese sentido porque no estoy emitiendo los títulos de crédito anualmente para seguir cobrando el interés o a partir de cual fecha puedo cobrar el interés.



INGENIERA PILAR SORIA.- A ver cuando se emite un título de crédito se pone fecha de emisión, y fecha de vencimiento, de acuerdo a la ordenanza que fecha de vencimiento ponemos a los títulos de crédito, eso no dice en la ordenanza.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Yo le entiendo bien a Doña Pilar, lo que dijo la contraloría, pero ustedes también estaban cobrando intereses de mora.

INGENIERA PILAR SORIA.- Claro de los años anteriores.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Ustedes se respaldaron de algo o en alguna ley que diga que pueden cobrar.

INGENIERA PILAR SORIA.- En el código tributario, pero eso ellas no aceptan, ellas están diciendo que el la ordenanza dice hasta diez años, entonces el contribuyente pude pagar hasta los diez años.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Prorrogados hasta diez años, en diez cuotas.

INGENIERA PILAR SORIA.- No dice prorrogados, porque esa es la palabra clave, debemos poner prorrogados en la ordenanza.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Lamentablemente es la palabra de las auditoras contra la nuestra y que lastimosamente tenemos que cumplir lo que ellas dicen, ustedes se habrán dado cuenta la actitud que tienen las auditoras frente a los funcionarios, a mí me llama mucho la atención porque ya es la segunda vez que de parte de la auditoria existen unos comentarios que van en contra de los funcionarios, lastimosamente tocaba ese momento ser un poco más cautos y no encender la chispa porque ya es la segunda vez que se va en contra de los funcionarios, la contraloría debe limitarse a hacer sus comentarios estrictamente a su trabajo, no a decir qué clase de servidores son con la experiencia que tienen, eso no les interesa a la contraloría, a la contraloría les interesa vertir sus cometarios en base a su trabajo, en todo caso ya para cumplir yo si pienso que tenemos que hacer la reforma para que quede claro, y tendríamos que dar de baja a esos títulos de crédito, reformar la ordenanza como bien lo dice el ingeniero Vega, de aquí para adelante.

INGENIERA PILAR SORIA.- Y cómo hacemos con lo anterior.



ABOGADO DARWIN SORIA.- Con lo anterior no hay perjuicio al municipio no cierto.

INGENIERA PILAR SORIA.- Ósea va a regir la ordenanza para los títulos que vamos a emitir de la contribución anterior también.

ABOGADO DARWIN SORIA.- De aquí para adelante, yo no puedo legislar para atrás.

INGENIERA PILAR SORIA.- Por eso, en el tema que estamos es de las obras anteriores, va a regir para esas obras también la ordenanza.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- ¿Para las nuevas?

INGENIERA PILAR SORIA.- No para las anteriores.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Es que eso vamos a corregir.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Esos ya están emitidos los titulo de crédito.

INGENIERA PILAR SORIA.- Usted dice den de baja los títulos de crédito, ya, damos de baja los títulos de crédito y que hacemos.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Le emitimos los nuevos.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Le ponemos en la ordenanza que se emitirá anualmente.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Ahora ya están tres, haríamos el cuarto nada más, luego el siguiente año el quinto y así seguido.

INGENIERA PILAR SORIA.- Ósea que en la nueva ordenanza van a decir que va a regir también para los títulos de las obras anteriores.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Para todas las obras.

ABOGADO DARWIN SORIA.- A ver Ingeniera yo pienso que para eso está la ingeniera, para eso estoy yo, para ir asesorando en la parte que a cada uno nos toca, en la parte financiera yo muchas cosas ignoro, yo no sé todo, pero para eso tenemos el apoyo acá de la parte financiera, para cuando nos reunamos la comisión decir esto tenemos que reformar y esto debe ir así.

INGENIERA PILAR SORIA.- Pero mi pregunta es puede regir con la nueva ordenanza que vamos hacer, para los títulos que vamos a dar de baja.



INGENIERO JORGE VEGA.- Es que no vamos hacer nueva ordenanza, sino vamos a reformar esto y para nuevas obras serán una ordenanza para cada obra.

INGENIERA PILAR SORIA.- Y la reforma corre de ahí para adelante.

ABOGADO DARWIN SORIA.- claro.

INGENIERA PILAR SORIA.- Y lo anterior.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Es que la ley no es retroactiva.

INGENIERA PILAR SORIA.- Ese es el inconveniente.

INGENIERA ANITA REYES.- Pero lo que usted estaba hablando ahorita de la baja de títulos.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Para ir cada año elaborando los títulos.

INGENIERA PILAR SORIA.- Vera ahorita la emisión de que este de diez años, de que este de cada año eso no hay problema, el problema es la fecha de vencimiento de cada año.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Y como están ahorita.

INGENIERA PILAR SORIA.- Ahorita están al 31 de diciembre de cada año.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Entonces tiene que cobrarse así.

INGENIERA PILAR SORIA.- Es que eso está observando la contraloría; la contraloría dice que no vence el 31 de diciembre de cada año, sino a los diez años, porque no dice que será diez años prorrateado.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Ahora dígame que los títulos se hacen anualmente, es que no es uno solo.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Entonces hay que reformar el artículo 15.

INGENIERA ANITA REYES.- Perdón es que justamente eso es lo que estamos aquí diciendo, es la interpretación.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Seria bueno hacer llegar un oficio en base a nuestros criterios.



INGENIERA PILAR SORIA.- Vera el oficio que nosotros presentamos para justificar, ahí se hablaba de código tributario de todo eso, y no justifica, ustedes escucharon lo que dijeron que eso no justifica,

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Ahora póngase vera ya no cobramos, y los intereses que se cobró.

INGENIERA ANITA REYES.- Toca devolver.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Es que esta es una operación financiera como cualquiera, ejemplo usted compra llantas a seis meses, usted cada mes tiene que seguir pagando y póngase no paga le cobra el interés.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Eso no está.

INGENIERA PILAR SORIA.- Por ejemplo los predios urbanos eso si dice en la misma ley que tiene vencimiento el 31 de Diciembre de cada año, en cambio de esto no dice vencimiento en la ley, no dice vencimiento en la ordenanza, a eso es lo que voy.

INGENIERA ANITA REYES.- A ver yo quisiera abogado que usted mismo manifestó que ha participado en la elaboración de esta ordenanza, también participo cuando hacíamos aquí los ejemplos e incluso con el mismo pueblo que hacíamos cuanto va a pagar por año, y cuanto serio el descuento si pagaba en su totalidad, entonces ante los descuentos que en la misma ordenanza dice que si paga en su totalidad tiene un veinte por ciento de descuento, si pagaba hasta en cinco años tiene un cinco por ciento de descuento, entonces como hacemos los descuentos a las personas que muchísimos ya pagaron en su totalidad si no está la emisión hasta los diez años.

ABOGADO DARWIN SORIA.- A ver cómo puedo yo decir si no soy quien aplico la ordenanza, si la ordenanza me dice que si paga en tales años se exonerara tanto de porcentaje si ya ha pagado de todos los años ese rato tendrá que exonerarle.

INGENIERA PILAR SORIA.- No exonerarle, sino cobrarle.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Por eso cobrarle y hacer el descuento.

INGENIERA PILAR SORIA.- Bueno ante estos inconvenientes Anita se fue hoy al municipio de Ambato, a realizar algunas consultas sobre esto.



INGENIERA ANITA REYES.- Justamente yo pude conversar con algunas personas porque bueno lamentablemente hace unos meses atrás habían hecho un cambio de las actividades, han cortado el personal, y la persona que está en mejoras lo que nos pudo dar es muy poco, en relación a lo que ella estuvo ya trabajando sobre esto de mejoras, por cuanto al anterior ya le han cambiado, sin embargo de eso gracias a que ellos también están trabajando con el sistema cabildo, con la misma persona yo pude ingresar al sistema y todo y tienen igualito que nosotros la emisión completa para el número de años que esta prorrateado, la diferencia es que la ordenanza de ellos dice prorrateado para diez años, y con vencimientos anuales, entonces esta igualito que Ambato.

INGENIERA PILAR SORIA.- Es que al decir vencimiento al 31 de diciembre ya se aplica el código tributario.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Bien Señor Alcalde, Compañeros Concejales, Compañeras concejales, Señores Directores departamentales, yo simplemente me voy a remitir al documento enviado por la dirección financiera y por la jefa de rentas que es la parte pertinente que dice según el criterio de la auditoria, el vencimiento es a los diez años, esto afecta a los intereses municipales ya que dejaría de percibir ingresos por este concepto y caería en prescripción de títulos, con ese antecedente es necesario que el concejo decida si se acoge a dicha observación, la única forma que habría como acogerse a dicha observación es reformando la ordenanza, que es la única forma que el concejo podría legislar, porque no hay otra, y la otra dice o en su defecto se ratifique el procedimiento adoptado, cual es el procedimiento adoptado, el que ya hicieron los funcionarios de emitir los títulos de crédito, cobrar las tasas de interés respectivas mediante una resolución del concejo que no es facultativo por que no está por encima de la ordenanza, lo único que cabe es reformar la ordenanza, pero de ahí yo no le veo, y el criterio de auditoria todavía es un informe preliminar, donde deberán hacerse los justificativos necesarios por parte de los diferentes funcionarios que han sido aludidos en este caso y el momento cuando llegue ya la definitiva de la auditoria ahí si ya es de cumplimiento inmediato para el concejo, pero yo no le veo esa situación, ahora crea un vacío para el concejo, porque si nosotros ratificamos el procedimiento también no podemos ratificar algo que ya se está haciendo, no puede el concejo mediante resolución, porque ahí si estaríamos nosotros asumiendo la responsabilidad de poder ir normando algo que no estuvo en su momento y debían haber hecho, y yo siempre parto de esa situación que lastimosamente en su debido momento debía haber llegado al anterior



concejo mismo cuando ellos normaron decir a ver falta esto, por esto no podemos emitir, o podemos emitir de esta forma, yo no puedo culpar a los funcionarios, porque nosotros también podemos equivocarnos pero nosotros tampoco podemos asumir esa responsabilidad, ahora si el criterio jurídico que nos da, a mí me hubiera gustado que este documento haya sido pasado al señor procurador sindico, y el señor procurador sindico emita un memorándum, un documento que sirva de sustento y de base legal en base al artículo tal, de la ley tal, es facultad del concejo poder resolver y poder tomar la decisión respectiva ahí para nosotros poder ir resolviendo esta situación, no se ahí si yo si habría la posibilidad de que en base a esto que ha existido justamente se dé, de baja los títulos de crédito y poder ver que mediante criterio jurídico, el único que puede dar los títulos de crédito de baja es la dirección estaría de ver si estamos en la facultad señor procurador sindico de poder normar para el próximo año si hacer constar en la reforma de la ordenanza, poder emitir los títulos de crédito donde si diga tendrá su fecha de vencimiento, y será prorrateado para los años restantes, ahí hay que ver si nosotros podemos hacer, pero con el respectivo asesoramiento en su debido momento, porque ahorita en este momento todavía tengo algunas inquietudes, algunos vacíos que al menos para mí resolver ahorita, sea de cualquier forma, y si nosotros dijéramos acogemos el criterio, y el concejo como resolución acoge el criterio de auditoria, que estamos diciendo: ¿Dónde está el criterio, donde está el documento?.

INGENIERA PILAR SORIA.- En los parciales.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- No cierto no hay el informe, el momento que haya el informe definitivo, ahí yo podría decir se acoge, pero todavía ahorita no hay, y si el concejo dice ratificar es asumir la responsabilidad ya que lo que se estuvo haciendo para mí una ilegalidad desde el criterio de la contraloría también, entonces ratificar eso y volverle legal, porque ahorita estaríamos diciendo que se siga cobrando de la misma forma, es decir con plazo de vencimiento y todo pero sin reformar la ordenanza.

INGENIERA ANITA REYES.- Hasta mientras seria.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Si dice aquí, y si reformamos la ordenanza no va a caer para esa obra, no cierto, la ley rige de ahí para adelante, esos son los vacíos que tenemos igual que ustedes, si pudiéramos normar para lo anterior sería fácil, cogeríamos y dijéramos reformemos la



ordenanza y pongamos que para las obras que estamos cobrando la contribución de mejoras se prorrateara y se cobrara con vencimientos anuales, y se acabó el lio y estuviera la solución lista, pero ahora es como dar solución, yo creo que hay que averiguar algo más e investigar otra salida que podamos tener para dar solución a este problema, porque tampoco le veo del hecho y ahí si comparto una situación que nosotros al no ser los inmiscuidos, mostrar un queminportismo y decir vea como no me tocó a mí, allá sabrán como se arreglan, pero la idea es que nosotros también nos empoderemos de esto, pero empoderarnos y tratar de dar solución pero en base a asuntos legales que si podemos tomar Compañeros Concejales, señor Alcalde, esa es la solución que no se si ustedes podrían averiguar, o buscarían la forma de tratar de dar solución, en base a algo legal porque la resolución para mí no es procedente, al menos irnos vía resolución de concejo para mí no es el camino.

INGENIERA PILAR SORIA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, olvidándonos de la observación que hay de la auditoria, el problema que nos viene es lo que tenemos que cobrar de aquí para adelante, ese es el inconveniente.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- De aquí para adelante, muy de acuerdo de aquí para adelante, muy de acuerdo, ahí tendremos que hacer la respectiva ordenanza nada más,

INGENIERA PILAR SORIA.- Pero lo que está pendiente de cobrar de esas obras.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Pero esa es la pregunta doña Pilar, podemos nosotros cobrar, podemos reformar, eso es lo que justo comentaba yo con la auditora también, es factible que mediante memorándum se dé la baja los títulos de crédito que están emitidos y volver a emitir con la reforma de ordenanza para el 2018 y los años restantes, esa es la pregunta del millón, podemos hacer o no podemos hacer, porque de ahí vea nosotros muy gustosos normaríamos y se acabaría el problema; porque no se doctor ahí nosotros podríamos o se podría haber pensado que por ejemplo los títulos de crédito se emita cada diez años prorrateado para diez años y a pedido del ciudadano normando en la ordenanza que desea pagar la totalidad, se emita el título de crédito, integro ya para todos los años, y ahí si haga el descuento pero al pedido del ciudadano, no necesariamente emitirlos títulos de crédito, totales, para exonerar, sino yo como ciudadano yo quiero pagar la contribución especial



de mejoras porque tengo un descuento del cuarenta por ciento, por favor haga un oficio y se emitirá los títulos de crédito totales y se hará efectivo el descuento, ahí ya no tendríamos el problema de emitir globalmente los títulos, sino ir emitiendo proporcionalmente.

INGENIERA PILAR SORIA.- Y el que no paga en un determinado tiempo.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Ahí si tendríamos que poner el porcentaje de intereses.

INGENIERA PILAR SORIA.- Eso no está en la ordenanza.

ABOGADO DARWIN SORIA.- A ver escucho a la ingeniera, y lo que escuchamos de la contraloría hace la observación por que no está normado el vencimiento del plazo eso está en el artículo 15 de la ordenanza, entonces tampoco hay un perjuicio económico de aquí para atrás como bien dice hay que normar de aquí para adelante para los siete años que nos queda y que tenemos que hacer es normar el artículo 15, ser más explícito y solucionar el problema de aquí para adelante, porque de aquí para atrás ya no podemos hacer nada.

SEÑOR ALCALDE.- Entonces como se resolvería.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Yo pienso Señor Alcalde de que si necesitamos un poco más de luces, de conocimiento, hacer las debidas investigaciones y que deberíamos remitir a la Comisión Legislativa y de presupuesto para que se haga el análisis y proponga ya al concejo las reformas correspondientes de todos los artículos que sea necesario para dicha ordenanza y se debata para su aprobación, más bien la reforma de la ordenanza.

SEÑOR ALCALDE.- Bien entonces quedaríamos así por que el tema de ordenanza hay que trabajar porque estamos por tener un auxiliar en la unidad de rentas para que la ingeniera vaya viendo algunas ordenanzas que no está acorde y poder reformar y cumplir todo lo que hemos hablado; y por favor que se eleve a moción para seguir.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Si yo ya eleve a moción para que pase a las comisiones de legislación y presupuesto, y desde luego que las asesoras presenten los proyectos de reforma a las ordenanzas.

SEÑOR ALCALDE.- Esta la moción están de acuerdo señores concejales.



SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Buenas tardes con todos, e, si me gustaría señor Procurador Sindico nosotros tenemos un punto de orden exclusivo donde dice conocimiento y resolución suscrito por las dos personas que emiten el oficio, y realmente estamos resolviendo donde vamos a tratar la ordenanza, cuando se debería haber puesto como punto de orden del día, el tratamiento o su vez la reforma de la ordenanza, no se señor procurador sindico estamos cambiando el punto de orden del día a estas alturas de la sesión, podemos, no podemos, es mi pregunta.

ABOGADO DARWIN SORIA.- A ver, en ningún momento se está cambiando el orden del día, no estamos haciendo que este fuera del orden del día, el señor concejal lanzo su moción para que se resuelva que el oficio presentado por las funcionarias del departamento financiero pase a la comisión de planificación y legislación, por ende está resolviendo el punto que está dentro del orden del día.

SEÑOR ALCALDE.- Entonces esta la moción elevada no sé si tiene apoyo señores concejales.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Si solamente que se ponga por que no se resuelve la situación, que es primero porque no hay el informe con los artículos legales, bajo los cuales, el concejo pueda asumir el pedido que hacen los funcionarios, por eso se está remitiendo para que se adjunte la documentación necesaria.

SEÑOR ALCALDE.- Estamos de acuerdo.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Apoya la moción.

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Apoya la moción

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Que se pase el informe jurídico por escrito y firmado por favor.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Existe el consenso, en consecuencia se pasa a la comisión de legislación para que emita los respectivos informes.

Resolución N 94-SO-06-11-2017-GADMP.- Segundo Punto.- Conocimiento Y Resolución Del Oficio N° 249-DF-GADMSCP Suscrito Por La Ingeniera Pilar Soria Directora De La Gestión Administrativa Y



Financiera E Ingeniera Anita Reyes Jefa De La Unidad De Rentas. El Concejo Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Cristóbal De Patate, en sesión ordinaria del 06 de noviembre del 2017, con la presencia del Tecnólogo Efraín Aimara En Calidad De Alcalde, Y Señores Concejales, Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Lcda. Bertha Quispe, Srta. Laura Tite, E Ing. Jorge Vega Muñoz; **RESUELVEN POR UNANIMIDAD: Que el oficio N° 249-DF-GADMSCP suscrito por la Ingeniera Pilar Soria Directora De La Gestión Administrativa y Financiera, e, Ingeniera Anita Reyes Jefa De La Unidad De Rentas, sea transferido a la Comisión De Legislación Y Fiscalización, y Comisión De Planificación Y Presupuesto, para que se analice el documento y se emita el informe respectivo para volver a tratar en una próxima sesión de Concejo Municipal, además que de parte de los funcionarios correspondientes se prepare las reformas de respectivas ordenanzas y sean pasadas al concejo municipal para su tratamiento y aprobación conforme a la normativa.**

Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el Señor Alcalde declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 16h30 minutos, firmando para constancia y unidad de acto el Señor Alcalde y Secretario quien certifica.

Tlgo. Efraín Aimara
ALCALDE DEL GAD PATATE

Ab. Daniel Mosquera Garcés
Secretario General